

PAGO ADELANTADO	
Capital.	Plas. 4.50
Fuera (pagando en la Admón).	5
dem (id. á los comisionados).	5.50
Europa y Antillas.	10
Países de la Unión postal y Filipinas.	15
Comunicados, á precios convencionales.	
OFICINA.—Plazuela de la Luna, 3; kiosco de la Plaza de la Libertad; estanco de la calle de Hernán Cortés	
Número suelto, 5 céntimos; atrasados, 10.	

# EL ATLANTICO

PAGO ADELANTADO	
4.ª plana, la línea.	10 cts. de pta
3.ª »	5 »
3.ª » (lugar preferente).	20 »
3.ª » (reclamos).	25 »
1.ª » la línea.	30 »
Sección de noticias, 0.50	
Esquemas de función.—A. dos columnas, 1.ª plana, 20 pesetas; 2.ª, 15; 3.ª, 10; 4.ª, 5.—A una columna, 1.ª plana, 15; 2.ª, 10; 3.ª, 5.—A tres columnas en 1.ª plana, 50 pesetas.	
Suscriptores, 10 por 100 de rebaja.	

AÑO VIII.—NUMERO 239.  
TELÉFONO NÚM 25

SANTANDER.—JUEVES 31 DE AGOSTO DE 1893

REDACCION Y ADMINISTRACION, LUNA, 3.  
TELÉFONO NÚM. 25



LA SEÑORA

## Doña Josefa Alonso Rogel

Falleció el día 30 de agosto de 1893

DESPUES DE RECIBIR LOS SANTOS SACRAMENTOS

R. I. P.

Su desconsolado esposo, don Luis Piernavieja, su hermano, padres políticos, hermanos políticos, primos y demás parientes

Ruegan á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á los funerales que por el eterno descanso de su alma se han de celebrar hoy, á las diez de la mañana, en la iglesia parroquial de Santa Lucía; y á la conducción del cadáver, que tendrá lugar acto seguido, por cuyo favor quedarán reconocidos.

El duelo se recibe en la casa mortuoria, Daoiz y Velarde, 15, y se despide en la iglesia y sitio de costumbre, respectivamente.

Agosto 31 de 1893.

*No se reparten esquelas*

## OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL FERROCARRIL DEL NORTE (ALAR A SANTANDER)

Debiendo verificarse á principios de septiembre el sorteo de amortización de estos títulos los tenedores que gusten suscribir para evitar el quebranto de amortización á la par, pueden presentar sus resguardos en esta ciudad, Muelle, núm. 7.

Santander 1.º de agosto de 1893.

## Buñolería nacional

En un telegrama dirigido desde San Sebastián á un periódico de Madrid se atribuye á los santanderinos la alta dirección de las pitas á Sagasta en San Sebastián...

¡Bueno!  
Pero quisiera saber, para apurar mis desvelos (dejando á una parte, cielos, el delito del... poder) qué más nos pudo ofender para apedrearle más... ¿Qué? ¿No pagan los demás? Pues, si los demás pagaron... no creo que no pitaron á don Práxedes jámás.

Quiero decirse que si no hemos pitado á Sagasta los santanderinos, puede que no haya sido por falta de gana. Pero—francamente—los que se han salido con la suya, hoy por hoy, son los donostiarras.

¡La verdad por delante!

Continuamos recibiendo muchos telegramas (algunos con tasa de urgentes) con veinticuatro horas de retraso. Y ya se sabe que el que no deja circular los telegramas es el Gobierno.

El mismo que los cobra... Estafa se llama esta figura.

Pero no hablemos de cosas tristes... Porque las hay más tristes todavía.

«En la esquina de la Avenida de la Libertad—decía el otro día, un corresponsal de San Sebastián—junto á la casa de Brunet, encuentro un cadáver.»

Esto es lo triste.

Mucho más triste que esto otro:

«En las habitaciones del Hotel que aban cadáveres el principio de autoridad y el prestigio del jefe del Gobierno.»

Bien miradas las cosas, siempre es

más triste que un desengaño el engaño correspondiente.

Y así, ha venido siendo lo más triste que el país viviese engañado.

Y que estuviera engado por Sagasta... ¡era desesperante!

De *La Epoca*, que quiere barrer para dentro:

«El odio entre sagastinos y gamacistas crece por instantes; con cada nuevo suceso toma incremento y se desarrolla: no es fácil prever hasta donde llegará.

—¡Gamazo tiene la culpa de todo!—gritan á voz en cuello los sagastinos. —Con Sagasta no se puede ir ni á coger monedas de cinco duros,—exclaman los satélites del dictador económico.

Lo más grave del caso es que pueden tener razón unos y otros.»

Y otros...

## CAUSA POR FALSEDAD

Contra don Leocadio de la Mora y don Amadeo Roldán.

Defensa de don Leocadio de la Mora (CONCLUSIÓN)

El señor Solano se detiene á examinar lo que del juicio resulta en demostración de que doña Juliana estuvo en Villacarriedo, rebatiendo algunas manifestaciones del fiscal relativas á que se llevó allí á doña Juliana para acreditar en su día que allí estuvo. Dice que en ese caso hubieran acreditado más acabadamente aun la permanencia en aquel punto de la misma señora. Recuerda que aparece probado que don Miguel Mazorra dijo un día á su familia que había estado en su despacho el señor Mora con una anciana pariente suya á otorgar unos documentos. Recuerda que estaba mal doña Juliana con la esposa de Ruiz, suera suya, desde 1883 y que el afán con que impedía que besasen á doña Gracia (la esposa de Ruiz) consistía en que no la crea digna de esa atención, según declararon la señora de Bustillo (de Torrelavega) y otras.

Pasa después á ocuparse en lo que se ha dicho con propósito de tachar al testigo don Joaquín Diego Abascal.

La tinta, dice, con que este testigo firmó el testamento no es la misma que la de las otras firmas y texto de ese documento; pero es la misma del poder y de las firmas del poder. Ambos documentos se otorgaron el mismo día; probablemente se leerían á la otorgante uno tras otro. Y el señor Abascal, testigo de ambos, los firmaría con la misma

pluma. Por eso su firma está escrita con la tinta de uno de los dos documentos. ¿Que hay aquí de extraño? Los peritos dan también esta explicación.

El Sr. Abascal no era amigo de Mora: lo era de Roldán; pero ¿de aquí se deduce que firmó, pero no presencié el acto? ¿Qué afán el de las acusaciones! Ya no se contentan con que se entienda que no presenciaron los testamentos de doña Juliana los testigos alquilones, alguaciles del Juzgado, que dicen no haberlos firmado. Hasta quieren que se entienda que los testigos Diego Abascal y Losada, que dicen haber presenciado el otorgamiento, no lo presenciaron, bien que firmaron las escrituras. Esto pasa de la raya; esto es inaudito; esto no tiene nombre. Abascal es amigo de Roldán; y además es fiador de Mora. Pues eso mismo prueba que le presencié. A no haberle presenciado, comprendería que resultaba algo inexacto, algo incierto en la escritura y, pensando, por eso, si habría la acusada falsedad, no afianzaría á los que pueden resultar comprometidos en ella, exponiéndose á perder la cuantiosa fianza. Mejor le afianzarían aquellos de quienes no se dice que intervinieron en el testamento: éstos no podrían conocer la falsedad; y prestarían la fianza confiados en la honradez de Mora. Y ¿no os dice mucho, señores Magistrados, que todo lo más granado, que lo mejorcito de Villacarriedo se prestase á ser fiador de Mora?... Abascal fue uno de los que la prestaron, porque es el primer contribuyente de aquellos pueblos y persona muy rica. ¿Estaría vendido á Mora, para ser testigo falso del testamento ó en este juicio? Y no olvidéis que es hombre de buen concepto como médico y como particular.

Pero suponed que Abascal no asistió al otorgamiento y que no asistió tampoco el otro testigo que también firma. ¿Que resultaría de aquí? Que el testamento es una y dos y tres veces nulo; pero no que es falso. ¿Quién dice que lo es, porque no asistió doña Juliana al otorgamiento ó no oyó la lectura? Ninguno; pero las acusaciones lo afirman, olvidando que afirmar no es probar.

No se prueba que doña Juliana no estuvo en Villacarriedo, ni que era incapaz, ni que no sabía la muerte de su hijo, ni que no presenciaron el acto los testigos que firman el documento. ¿Cómo le vais á declarar falso? ¿Por simples, insignificantes indicios? Eso no lo haceis nunca vosotros; pero en el caso presente ni podeis hacerlo, porque, sobre irracionales esos indicios, quedan destruidos con los indicios que digo indicios? con la prueba de mi parte y con la observación de que ni el deseo de lucro ni otro ningún fin pudo mover Mora para falsificar ó hacer falsificar el testamento. Y nadie obra sin fin determinado.

Pasa el señor Solano á ocuparse en el poder de 5 de enero, otorgado en favor de Mora; y observa que no se le pone otra tacha de falsedad que el estar firmado por el señor Abascal y por Roldán, procurador de Mora y dependiente del notario Mazorra. Dice que ni el haber sido, porque ya no lo es, pero aunque lo fuera, procurador de Mora y dependiente del notario no le impedía ser testigo del poder. Pero que, á lo sumo, resultaría nulo el poder, pero no falso; y que los dos testigos dicen que presenciaron el otorgamiento y no consta lo contrario y aunque esto constara no sería causa de falsedad ni de nulidad, según lo sentado por la sala en la sentencia que antes había citado el señor Solano.

Del otorgado al señor Ruiz y al señor Herrera habla luego el señor Solano, diciendo que se le supone falso, porque le firman Mora y Roldán, á quienes se les hace luego responsables de la falsedad, lo cual, en concepto del señor Solano es ó un círculo vicioso ó una *petitio principii*.

Recuerda el señor Solano que don José Luis García Obregón, el Padre Justo, dos de los tres párrocos que declararon en el juicio y otros testigos, que cita, de calidad, han dicho que doña Juliana les dijo que había enviado un poder á su nieto y al señor Herrera para que recogiesen la herencia del hijo. D. Eugenio Pedraja la oyó dar gracias á don Cosme Herrera por haber aceptado ese poder. Además si el objeto era robar á Vicente, no le habrían dado á él ese poder. El

fiscal reconoce la fuerza de esa observación y dice que se le dieron porque doña Juliana no habría aprobado un poder en que el apoderado no fuese el nieto, con lo que entiendo el señor Solano que el fiscal, sin quererlo y sin darse cuenta de ello y rindiéndose á la fuerza de los hechos, reconoce que aquella señora aprobó el poder: luego se le leyeron y es legítimo. Dice también que si ella quería dársele al nieto no había motivo para que no se le leyeran ni para que le falsificaran. ¿A qué habían de cometer un delito cuyo objeto podían conseguir sin cometerle? Que se la enteraba de la muerte del hijo. ¿Y porque no? Si así hasta podía conseguirse el otorgamiento del testamento, caso de que lo desease el señor Mora. Esto dice el abogado. Y añade: «Está probado, hasta por declaración del mismo Vicente, que éste fué mal recibido por su abuela cuando vino á verla en la primavera del 86. El mismo Vicente dice que en su vista y creyendo lo que pasaba obra de mi patrocinado fué á Valladolid y en abril ó mayo de aquel año le hizo observar su pariente don Eusebio Ruiz que las cartas de Mora demuestran que la abuela no sabía la muerte de su hijo cuando otorgó el poder que por eso le parece falso desde entonces. Y que consultó con dos abogados los cuales le aconsejaron que incapacitase á su abuela, no haciéndolo porque la quería mucho; pero ese mismo cariño debió moverle á incapacitarla para alejarla de Mora, sobre todo temiendo que éste la explotara, como Ruiz supone. Y añade Vicente que en su vista gestionó que Mora renunciase el poder y le entregase á doña Juliana, obligándose él á pagar los treinta y tantos mil duros que le debía y los veinte mil y pico que adeudaba á don Pedro Pérez. Mucho dinero es ese para un insolvente, aunque cuente con el bolsillo del señor Reoyo. Pero eso demuestra el afán de Ruiz por recoger á su abuela, acaso por el temor de que esta cediese sus bienes al convento del Soto, como lo pensaba, según Mora—obrando noblemente—avisó á Ruiz, constandingo esto en la carta, ya leída, escrita al señor Arce por el señor Muela, amigo y testigo de Vicente. Y no le era más fácil á éste enseñar á Mora las comprometedoras cartas y decirle «ó me das á mi abuela ó denuncio la falsedad?» Vicente ya entonces detestaba á Mora y había entregado á Pérez la carta en cuya virtud le puso éste el pleito de que antes hablé. Conque ni en llevarle á los tribunales podía tener reparo Ruiz. Y no lo hizo; y eso que Mora no renunció el poder y siguió cuidando á doña Juliana, y hasta le demandó en la Habana y después le puso en Sevilla el pleito de que habló don José Luis Obregón, y obtuvo contra él un embargo preventivo. Ruiz queriendo llevarse á su abuela; ofreciendo por ella cerca de sesenta mil duros; detestando á Mora; queriendo perjudicarle y sin hacer uso de esas cartas tan terribles, por lo visto, para Mora! ¿Qué significa esto, señores Magistrados? Pues ni más ni menos que Ruiz, como era natural, antes de utilizar esas cartas se informó del notario y de su abuela y supo que el poder es auténtico. No hemos de creer que lo que hace hoy, cuando no tiene el interés de llevarse á la pobre vieja y cuando ya no pueden comprobar la verdad del poder ni el notario ni la otorgante, no quiso hacerlo cuando éstos vivían, cuando daba por su abuela su fortuna y la de sus amigos y la de su suegra, si es que la de su suegra no es la de él, puesta en cabeza de esa señora. Si, señor; eso que el fiscal supone del testigo don Joaquín Abascal diciendo que refiere haber visto en la notaría á personas que ya no viven porque no pueden desmentarle, eso que el fiscal dice y no demuestra, porque lo que no es no puede demostrarse, eso ó algo parecido es lo que hace Vicente Ruiz. Enseña las cartas y habla de falsedades cuando han muerto Mazorra y doña Juliana; no lo hizo mientras vivieron, á pesar de lo mucho que le importaba.

Por supuesto, que si el poder fuera falso, sería nula la declaración de herederos y los otros actos todos que Vicente realizó con ese poder. Cierto, pues, y verdadero ese poder, como en él se habla de muerte de don Fermín, es inquestionable que el día de su otorgamiento sabía ó supo entonces doña Juliana ese suceso que, por tanto, no desconocía al otorgar el testamento de la misma fecha y una vez más queda

destruida la suposición contraria del acusador.

Paso á ocuparme del poder de 14 de mayo, por el cual fué revocado el que se había dado á don Vicente Ruiz, apoderando á don Cosme Herrera y á su sobrino don Cosme Blanco Herrera.

Aquí no cabe decir que doña Juliana ignoraba la muerte de su hijo, ni cabe ninguna de las observaciones hechas á los otros poderes; aquí ya no se puede hablar de que doña Juliana estaba loca, ni se pone más tacha á este poder que la de que los testigos son Mora y Roldán, los procesados. Pero mientras no se sentencie esta causa no se los puede considerar incapacitados para ser testigos; ni después, Dios mediante; y hay la presunción *juris* de que estaban capacitados para ser testigos. Se vuelve, pues, á la petición de principio, al círculo vicioso, y se dice: Esas firmas son nulas; luego el poder es falso. ¿Por qué son nulas las firmas? Porque son las de los falsificadores. ¿Por qué son falsificadores? Pues porque han puesto esas firmas. A esto viene reducido el razonamiento de las acusaciones. Y es todavía más indisculpable la tacha de falsedad contra ese documento, que se publicó en los periódicos de la Habana para hacer saber la revocación del poder que tenía don Vicente Ruiz. Así consta en la correspondencia de don Cosme Herrera y don Cosme Blanco Herrera.

Es tarde; estoy fatigado y voy tratar ya del testamento de 9 de agosto.

Ya hemos visto antes cómo testigos imparciales, testigos de créditos y mayores de toda excepción, ha comprobado el propósito que tenía don Juliana Escalada de ceder sus bienes á Mora, y no aceptando éste, al convento del Soto. También he hecho notar que á la evidencia de esa prueba se rindió el fiscal, reconociendo que después que doña Juliana se indispuso con su nieto por intrigas de Mora—que aquí todas son intrigas de Mora—y después que hablaban mal de él y decía que la había robado, se explica que quería perjudicarle y dejar á Mora todo lo que pudiera. Eso dijo, en efecto, el señor fiscal, agregando que la generosidad de Mora al no aceptar la donación, reconocía por causa el tener ya asegurados sus propósitos con los testamentos.

Claro es que, como los testamentos podrían revocarse, Mora, que no podía dejar de saber esto, hubiera tenido grandes ventajas en aceptar la donación, sin contar con que, si los testamentos eran falsos, se podía averiguar la falsedad y, sobre perder lo que la donación le aseguraba desde luego, verse en algún grave compromiso. Al no aceptar Mora la donación nos demostró claramente que no tenía que prevenirse contra la falsedad de esos testamentos.

Pero sea de esto lo que quiera, conste que el señor fiscal reconoce que después que doña Juliana se encontraba en esa situación de ánimo contra su nieto, estaba dispuesta á hacer la donación de sus bienes á don Leocadio de la Mora. Recordad ahora cuanto aquí habeis aprendido respecto al tiempo en que don Vicente Ruiz hizo el viaje á Castañeda y desde allí á Castilla y á Andalucía; que más tarde vinieron las gestiones de las personas á que se refieren las cartas de don Gaspar Muela, en las cuales se habla de la cesión de esos bienes de doña Juliana, como ya he manifestado, y tendreis que en septiembre ó octubre se trataba de la donación, según esas pruebas que el señor fiscal admite como ciertas y según los testigos que lo han declarado.

De manera que en septiembre, ó, lo más tarde, en octubre de 1886, era lo probable que doña Juliana cediese sus bienes á don Leocadio de la Mora, si éste los aceptaba. Pues... ¿no fué en 9 de noviembre cuando otorgó doña Juliana el testamento? Y si antes de esa fecha y en esa fecha estaba en ánimo de hacer cesión de sus bienes á Mora ¿por qué no hemos de creer que estaba dispuesta á hacer ese testamento que significa para don Leocadio de la Mora mucho menos que la cesión de bienes?

Pues no se dirá tampoco que doña Juliana ignoraba en esa fecha la muerte de su hijo, ni que don Leocadio de la Mora ignoraba cuál era la fortuna de don Fermín. Ya estaba hecha la liquidación; ya había rendido cuenta don Vicente Ruiz; ya sabía Mora á qué atenerse cuando se otorgó ese testa-

mento, ya sabia que lo más que podía conseguir era esa pequeña cantidad para sus testigos. ¿Por qué, pues, se rechaza ese testamento?... Pues porque en él se hace la declaración de varios créditos a favor de Mora; el más importante es el de 30.000 duros que le debía don Vicente. ¿Pero si esta deuda estaba ya reconocida en la escritura de 16 de agosto... si todos los créditos constaban ya de distintos documentos, y allí lo que se hacía no era más que recopilar los que ya constaban por esos otros documentos... El interés de Mora no podía ser grande en un testamento que, respecto a él, a tan poco se reducía.

Pero se dice que a ese testamento no asistieron los testigos. La firman Venero Abascal, y Losada; pero aunque no hubieran asistido y esto fuere motivo para declarar la nulidad del testamento, nunca podía serlo para declarar su falsedad. Pero, además, resulta que solo el testigo José Venero, pariente de alguno de los interesados en esta querrela, el hombre que fue a amenazar a aquella mujer para que no declarase la verdad, es el que niega su presencia al acto de otorgar el testamento, aunque reconoce en él su firma. Y repito lo que antes os decía: ¿por qué vamos a creer que ese Venero dice hoy la verdad y que no lo dice en el testamento cuando declaró bajo su firma? Del señor Abascal, aun suponiendo que fuera testigo dudoso; por qué hemos de suponer que no estuvo? ¿Dejó de estar aquel día en Villacarriedo, según datos que alguno haya aportado? Respecto al señor Losada, ya visteis el otro día con qué seguridad se expresó. ¿Por qué vais a dudar? Ya visteis qué buenas razones dio en abono de su convicción de haber asistido al otorgamiento, diciendo que en actos de esa naturaleza jamás ha firmado sin haber estado presente, como lo hacía en poderes y otros documentos sin trascendencia; y como se le preguntara cómo no recordaba pormenores de documento tan importante, dijo que el consideraba tan interesante y respetable un testamento de millones como otro cualquiera; lo cual explicó añadiendo que el se refería a la clase de documentos, y que no solía enterarse más que de la conformidad de las partes en el acto del otorgamiento.

Pero no sabemos por qué se extraña que un testigo no recuerde el contenido de un documento de cuya fecha ha pasado tanto tiempo. Ante mí se han hecho testamentos cuyos testigos oyeron la lectura y ahora, con motivo de esta causa, me han confesado que no recuerdan nada de esos testamentos que firmaron.

Se dice que el testigo señor Losada es pariente del marido de la hija del notario principal que fué de Roldán, y que, por tanto le hacen sospechosos sus relaciones con éste. Tal parentesco me recuerda el del epigrama.

Primo hermano de la abuela del sobrino de la tía de la que fué ama de cría de la Reina Berenguela.

Se dice también que Mazorra estaba incapacitado para desempeñar la notaría... Esto no es serio; habría que anular todos los documentos, ante él otorgados; y habría que hacer responsables a los funcionarios que le consintieron que otorgara; al juez accidental que firmó la apertura de un testamento cerrado; habría que procesar a don Eusebio Ruiz, que firmó en esa carpeta en aquella misma época, con el notario cuyas firmas en esos documentos son las que examinaron los peritos el otro día. Y esto, sin contar con que testigos de la acusación han venido a reconocer que en esa época también otorgaron documentos ante Mazorra y no creían que fuesen falsos; resultando que se valían de Mazorra teniendo otro notario allí... Conque no estaría tan caduco. Entre esos documentos, los hay de importancia, uno otorgado por el juez señor Quintana, y otro por el padre de Moya.

Debo recordar que Blas Sainz, que escribió parte de ese testamento, dijo aquí que las minutas se las entregó el notario Mazorra. Los señores Losada, Abascal y Sainz; mentirían todos por la parte que les tocara de las 37.000 pesetas? Claro que no; pero recordad también que algunas personas de Castañeda estuvieron también en la notaría de Mazorra y según sus declaraciones, allí estuvieron doña Juliana y don Leocadio Mora.

Se habló aquí de lo bien preparados que venían los testigos de las defensas, cuando han venido como acaso vienen aquí pocos testigos, y no recuerdan las acusaciones que ellas son las primeras a notar alguna contradicción entre esos testigos. Pero esas contradicciones son las contradicciones de la verdad. Han pasado siete años; se trata de gente a quien impone esta solemnidad del tribunal, y se confunden, tratando de relacionar los recuerdos; uno dice que salieron a las cuatro y media, en noviem-

bre, y que había amanecido; otro que a las siete, y si yo no hubiese repreguntado, haciendo notar que, si había amanecido ya, no podían ser las cuatro y media, resultaría que habría una gran diferencia en las horas; uno recuerda que en la Notaría había unos niños; otro no lo recuerda... Estas contradicciones son las contradicciones de la verdad, vuelvo a decir.

Acudamos a otros testigos; a doña Cándida Obregón, por ejemplo, en cuya fonda pasaban los peritos que fueron con don Vicente Ruiz, cuando no pasaban en la botica. Y esta doña Cándida confiesa que don Leocadio y doña Juliana estuvieron en una fonda, bien que doña Juliana no ostraba señales de tristeza por la muerte de su hijo...

¡Claro!... ¡Como que esto era once meses antes de la muerte de su hijo. Sigue recordando los testigos que afirman que doña Juliana y don Leocadio estuvieron ese día en Villacarriedo; Cándida Ruiz, don José Luis García, Ontañón etc.

De todas suertes, añade, estando probado y admitido por la acusación que doña Juliana estaba dispuesta a hacer cesión de sus bienes a Mora, no se puede creer que el testamento ese es falso; porque aparte de que un hombre honrado rechaza siempre el delito, pudiendo Mora tener los bienes de doña Juliana mediante un documento auténtico, no había de preferir tener una parte de ellos por un documento falso. Esta es cosa que a cualquiera se le alcanza.

Todos los otros argumentos que antes aduje a propósito del testamento de cinco de enero, tiene también aplicación a este de 9 de noviembre: ténganse por reproducidos, aunque lo dicho aquí basta para probar la autenticidad de este testamento. Y téngase en cuenta que Mora no pudo moverse por lucro, ya que está demostrado que es hombre generoso, siquiera se haya dicho aquí que es un usurero, con otras chanzonetas que siento no haber oído; y que gustarán a cuatro miserables que no saben compadecer ni respetar la desgracia; porque un procesado es digno de respeto cuando es culpable; como cuando es inocente como el señor Mora. Rechazo todos esos insultos que nunca se oyeron aquí: aquí siempre respetamos todos—magistrados, fiscales, abogados y público—a quien tuvo la desgracia de sentarse ahí.

Si los testigos estuvieron al otorgamiento del testamento, no podemos suponer que no estuvieron; porque esto es muy grave y no puede hacerlo mientras no se os pruebe la imposibilidad; y que el otro diga que no asistió; tampoco es motivo bastante para creerlo, porque mientras no se pruebe lo contrario tenemos la presunción de que asistió, puesto que firmó; y de todas maneras, ya he dicho que la falta de asistencia de ese testigo, si se probara, sería causa de nulidad del testamento, pero no de falsedad, aun prescindiendo de que jamás se explicaría que don Leocadio de la Mora cometiera un delito de falsedad para coger una cantidad tan miserable y repartirla entre tanta gente.

Hablando luego de la prueba pericial dice el señor Solano: Es gracioso por demás lo que sucede con esta prueba: la proponen el fiscal y el acusador privado antes que las defensas, se practica y al informar nos salen esas acusaciones con que ella para nada sirve. ¿Pues para qué la propusieron? Vamos, no les salió muy a su gusto. Como quiera el fiscal defiende la del sumario; pero ya se sabe que los dos primeros peritos que en ella intervinieron fueron nombrados después que a gentes que se interesan por la acusación les prometieron aceptar el cargo. Y ya se sabe como fueron nombrados los otros dos peritos del sumario por el boticario Quintana, protegido del querellante. Y el fiscal ataca la pericia del juicio oral por el interés que pueden tener los peritos en favor de quien los nombra. Poco ó nada vale esta observación cuando la ley acepta esa prueba, tan recomendada por todos los tratadistas. Algunos peritos podrán venderse, como pueden venderse los abogados y los fiscales; pero, ya lo dije antes, esta será la excepción de una regla general y constante. Y habrá quien niegue competencia ni rectitud al jefe del Archivo nacional, al de la biblioteca de la Universidad Central y al del Archivo de Simancas, que son los tres peritos de la defensa que han molestado al señor Collantes con el humo de sus cigarrillos, aunque yo creo que le molestaron con otra cosa. Por real orden de 13 de febrero de 1871 se declaró que los archiveros, bibliotecarios tienen actitud legal para informar en los tribunales, como peritos en letras antiguas; y en las modernas y corrientes, con más competencia que los maestros de primera enseñanza por la mayor extensión y profundidad de los conocimientos que ad-

quieran y académicamente han aprobado. En Madrid solo hay seis peritos revisores de letras, los seis con título de archivero bibliotecario; dos de esos seis son los señores Cordero y Vidal, que han venido a informar aquí como perito de las defensas, de los cuales ha sido perito el señor Gutiérrez del Caño también archivero bibliotecario y jefe del de Simancas. Los otros siete peritos de las defensas y los cuatro de las acusaciones son maestros de primera enseñanza, de los cuales el único que tiene título central, es el Sr. Díaz, también de las defensas. Ellas han traído al señor Fernández Peña, premiado por sus trabajos caligráficos y de dibujo en las Exposiciones de Viena y Filadelfia y por el Gobierno y por la Diputación, con condecoraciones y cantidades en metálico. Siento entrar en estas comparaciones, pero a ello me obliga el ministerio público que pone a los señores Cañardo y Delgado por encima de los señores Díaz y Anero, porque aquéllos acertaron en una ocasión, como éstos han acertado en otras ocasiones; y en la que menciona el fiscal los primeros estaban en el secreto por haberles enterado de lo que había el abogado de la parte; y los otros dieron entonces una opinión dubitativa, no resultó y terminante, como ahora la dan ellos y los otros ocho peritos de las defensas. Por cierto que no es la vez primera que informan rotunda y categóricamente como supone el señor Collantes. Lo que ellos han dicho es que nunca como ahora vieron tan clara la verdad de sus afirmaciones. Y sepa el señor Collantes que hoy día los adelantos de la fotografía y la manera como se hacen los calcos permiten emitir opiniones resueltas y terminantes.

Los señores Díaz y Fernández Peña me dieron hace tiempo su opinión en el asunto; pero ¿qué, no conocían el señor Collantes y el fiscal la de sus peritos, ya emitida en el sumario? Recuerde como dieron su opinión los señores Camino y Delgado; recuerde que estos señores se hospedaron con don Vicente Ruiz García en la fonda de doña Cándida, donde pernoctó también el señor Collantes, viniendo todos juntos a Santander en amor y compañía; y si mis informes no son equivocados, el más conspicuo de los peritos de las acusaciones es pariente del procurador del señor Ruiz.

En su primer informe dijeron los señores Camino y Delgado que son distintas las cinco firmas de los cinco documentos tachados de falsos, ó lo que es lo mismo, que cada uno es hijo de su padre y de su madre. Y en informe posterior dicen que las cinco parecen de don Amadeo Roldán.

El informe de los peritos es una verdadera monstruosidad. Las firmas que dicen «Miguel Mazorra» fueron puestas, a su parecer, por una misma mano, y no notan en ellas lo que advierten en las rúbricas y signos, a saber: falta de corrección y poca soltura en el trazado; por lo que parecen hechos por una mano poco habituada a éste. Es de suponer, aunque no lo dicen, que fuera uno solo el autor de unas y otras; y en este caso ¿por qué no se observa vacilación ninguna en las firmas, y si muy grande en las rúbricas y signos? ¿Fueron distintos los autores. Mejor diríamos que fueron tontos de remache, porque no conocieron que había de saltar a la vista lo grosero de su obra.

Luego dicen que las emes mayúsculas de las firmas «Miguel Mazorra» y otras emes también mayúsculas puestas por Amadeo Roldán, son «casi» idénticas en sus rasgos generales de enlace é inclinación. Pero ni en todas las emes de Amadeo Roldán, que escribía mucho, hay esa semejanza levisima. Que la o parezca una en las firmas de Mazorra y en el escrito de Roldán; y ni esto es siempre verdad en aquellas ni lo es tampoco en los escritos de éste ni puede probar nada, para quien tenga sentido común, semejanza minucia. «La g de Miguel» se compone de una i y una j por enlazar por la parte inferior y comenzar por consiguiente, de izquierda a derecha, y no al contrario como sucedería si se compusiera, como debía, de una c y una j. Y se les puede presentar en los escritos de Roldán ochenta mil g's compuestas de este último modo.

Ya recordareis que nuestros peritos decían a los de las acusaciones que les señalasen los rasgos esenciales de las firmas de Roldán que encuentran en las de los documentos de que se trata, y cuales de las de Mazorra no encuentran en estas. Y recordareis que los peritos de las acusaciones se dieron tres puntos en la boca y no contestaron. Y recordareis las contestaciones claras y satisfactorias que esos nuestros peritos dieron a las preguntas de la acusación pública y de la acusación privada.

Así, así es como se hacen comparaciones; examinando y pesando los dictámenes y la discusión de peritos.

Si os vais con la opinión terminante y categórica de los diez, intachables que son por su conciencia, por su rectitud y de notoria y probada competencia, no tendréis responsabilidad aquí ni en otra parte, aunque esos peritos se hubieran equivocado. Pero no me atreveré a decir lo mismo si resulta que no se equivocaron y que vosotros no os fuisteis con ellos, aunque fuera para seguir una opinión contraria, que aquí no la hay resuelta y decidida, sino vacilante y nebulosa, ya que los otros cuatro peritos se limitan a decir que se inclinan a creer—no que creen—en la posibilidad—nada más que en la posibilidad—de que las firmas sean falsas.

Pero no me corresponde a mi ocuparme en la bondad de la prueba pericial y en el examen de la que hay practicada.

Esta tarea incumbe, por fortuna, al ilustrado defensor de Roldán. Por fortuna digo, porque lo haré a maravilla y yo lo haría torpemente.

Propóngome demostrar ahora, que aunque hubieran sido falsificadas las firmas signos y rúbricas de esos cinco documentos, ninguna responsabilidad podía haber en ello a don Leocadio de la Mora y que don Leocadio de la Mora tendría que ser absuelto, fueran ó no falsos esos documentos, y fuese ó no condenado don Amadeo Roldán.

Desaparece un hombre; sospéchase que ha sido asesinado; pero por fuertes que sean los indicios, si no consta el delito, si no se comprueba el asesinato, no puede considerarse que hay un asesino, y menos condenarle. Pero aparece un hombre acribillado a puñaladas; pues, con menores indicios se puede condenar al asesino. En el primer caso puede no haber delito y no exigir nada la vindicta pública. En el segundo hay un delito comprobado, tiene que haber un delincuente y es preciso satisfacer a la vindicta pública.

En nuestro caso, aunque resultarían un delito y un autor material, no bastarían leves sospechas para condenar a otro como autor por inducción. Puede haber inducción; pero puede no haberla. Las sospechas que fueran bastantes para condenar a un hombre como autor material, no lo sería para condenar a otro como autor por inducción; para esto es preciso que conste el hecho de la inducción. Para que haya asesino, es preciso que haya asesinado; para que haya inductor, es preciso que la inducción aparezca probada.

Ya sabéis que hay tres clases de inducción, sin que me proponga yo molestaros discutiendo sobre este punto. Aquí sólo podía existir la inducción por pacto. Y no cabe sospechar la existencia de pacto porque él aprovechará a mi cliente. En primer lugar, no le aprovechaba: ¿qué iba a ganar con ese puñado de pesetas, aunque no tuviera que repartirlas entre tanta gente? Después, nunca se procede contra aquellas a quienes aprovechan los delitos cuando se encuentra el autor material de estos y no se prueba el pacto de inducción, como aquí no se prueba. Roldán ha declarado que Mora no tiene arte ni parte ni responsabilidad en sus actos; y nada consta que demuestre que hubo pacto, tratos ni conferencias entre Mora y Roldán.

Además, si se aceptara el parecer de los cuatro peritos, había que convenir en que Roldán suplantó el signo, la firma y la rúbrica de Mazorra en casi todos los documentos de su protocolo. ¿Procederíais por eso tratándolos como autores por inducción; contra las personas a quienes esos documentos aprovecharán? ¿Claro que no! ¿Por qué lo habéis de hacer con Mora?

Si Roldán firmaba por Mazorra por evitarle alguna molestia cuando firmaba por él en otros documentos, hemos de creer que con el mismo propósito firmaba por Mazorra en los documentos de que se trata en este juicio.

Se ocupa después el señor Solano en la credibilidad de los testigos de las acusaciones. Examina lo que declaró doña Amalia Lloreda, doña Paula de la hospedería de Puente Viego, los señores Moya y Mazo y otros varios. De unos dicen que aparece probado ser enemigos de Mora revelando sus declaraciones el odio y la saña que le tienen a su interés en que sea condenado a toda costa. Dice que las declaraciones de otros son inverosímiles, cuando no contrarias conocidamente a la que del juicio resulta. Dice que Mora perdona de todo corazón a esos testigos y que él (dice el señor Solano) pide a Dios todas las veras de su alma que sus hijos no se parezcan a esos testigos, ni se vean en su caso, y que antes se vean perseguidos, y procesados, como hora Mora, y hasta, condenados y recluidos.

Vuelve a observar que en el escrito de conclusiones, el Fiscal, señor Aparici, presentó como testigos a todos los que lo habían sido en el sumario, y que ahora se ha prescindido ó se ha renun-

cia lo a los que allí no depusieron contra Mora.

Añade que no se ha podido encontrar tacha a los testigos de la defensa. Ella ha renunciado a los que son reñeros de Mora. A tres de los testigos se les ha dirigido preguntas ofensivas cuya contestación prohibió el señor presidente, a pesar de lo cual se ha repetido la pregunta con fin y propósito que el señor Solano censura enérgicamente. Recomienda al fiscal que no se olvide del testigo que unas veces se firmó «Luciano Linares» y otras «Victoriano Alvarez», que fue ó es dependiente de don Vicente Ruiz.

Advierte que la correspondencia entre doña Juliana, don Leocadio, don Cosme Herrera y don Cosme Blanco, estaba comprendida en un testimonio facilitado por don Cosme Blanco, el cual envió ese testimonio al patrono Mora; pero no le envió nunca las cartas allí compulsadas.

Nada de particular tendría, según dice, que Mora hubiera celebrado su excomunión en un convite de amigos; pero lo celebró piadosamente con su familia en convite de otro género, que fue acción de gracias.

Dijo don Vicente que doña Juliana, cuando le recibió le preguntó por los millones de su hijo Fermín. Ruiz daba a entender así que no hubo tales millones; pero al observársele la defensa de Mora cayó en la cuenta de que le perjudicaba esa aclaración y la rectificó.

Dice que si doña Juliana se creía archimillonaria comprendería que su nieto quedaría muy rico con la legítima, aunque el resto se lo dejase a Mora.

Este, al decir en su indagatoria que no había comido en casa de doña Cándida, se perjudicaba, con lo que es visto que declaraba de buena fe y negaba lo que no recordaba, lo cual no tiene nada de particular recordando que Mora prestó su indagatoria estando enfermo en cama, é impresionado por la formación de la causa. La declaración duró trece ó catorce horas.

Mora siempre prestó con interés módico, y aun así perdonó muchas veces buena parte de los intereses.

Es un error creer que Mora tiene la experiencia de la vida y que Vicente no la tenía en 1886; las cartas de autos demuestran lo contrario.

Habla de las vacilaciones de don Vicente Ruiz al ser examinado por las defensas.

Con el árbol genealógico a la vista prueba que el padre de Mora y doña Juliana eran primos carnales, con lo que don Leocadio y ella están en el quinto grado civil. Mora nunca negó ese parentesco; negó el de Vicente; porque es muy lejano y sus relaciones con doña Juliana en el asunto de los sacos de Pérez.

En la carta de 16 de mayo se decía que doña Juliana estaba cansada del viaje a Mortera, porque le hizo a pie, y no del viaje a Villacarriedo porque le hizo en coche y recorrió un trayecto mucho más corto que en aquel otro viaje.

Le extraña que don Vicente pidiera la suspensión del expediente de aprobación de las particiones de doña Juliana, donde pudo ir, como puede hacerlo ahora, a impugnar los testamentos, los poderes, las cuentas y las escrituras, pidiendo la nulidad de lo que no le parezca válido.

Dice que va a concluir. Añade que le parecieron virulentas y agresivas las acusaciones, a pesar de lo que, ha procedido en su defensa con moderación y templanza. Observa que no se ha parado a mirar si la pobreza de don Vicente Ruiz ocurrió al hacerse ricas la esposa y la suegra de este señor y quien paga sus gastos, ya que el vive sin trabajar y dándose buena vida.

Da las gracias al tribunal por la benevolencia con que le ha escuchado y por la imparcialidad y el acierto que ha demostrado en el debate, convenciendo a todos del profundo y determinado estudio que los señores Magistrados han hecho del proceso.

A su cliente le dice que hace bien en estar tranquilo, como hombre que es de buena conciencia, y le anima para que siga confiando en la rectitud de los Magistrados, que, aunque como hombres están sujetos al error, la ilustración de ellos es grande y clara la inocencia del procesado. Añade que éste con su proceder ha demostrado que

Antes que la rodilla al poderoso.

Le recuerda que no hay plazo que no se cumpla; que se aproxima el día en que terminarán sus amarguras en este proceso; y que aquél cuya palabra no puede faltar, porque es la Verdad misma, ha dicho: «Bienaventurados los que sufren persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos».



Compañía de Navegación fluvial y marítima



Ibarra y Compañía  
SEVILLA

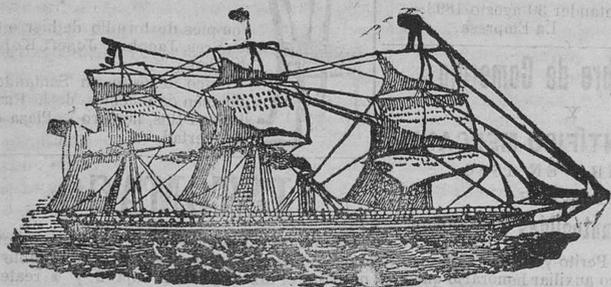
Tres servicios semanales con itinerario fijo de salida para los principales puertos de la Península, por los veintidos grandes vapores:  
CABO ROCA, CABO SAN SEBASTIAN, CABO DE LA NAO, CABO TORTOSA, CABO SAN VICENTE, CABO SAN ANTONIO, CABO QUEJO, CABO PEÑAS, CABO TRAFALGAR, CABO PALOS, CABO MACHICHACO, CABO ORTEGAL, CABO CREUX, CABO PRIOR, CABO SILLEIRO, CABO SANTA MARIA, ITALICA, IBARZABAL, LA CARTUJA, VIZCAYA, TRIANA Y LUCHANA.

LINEA BILBAO, SEVILLA Y MARSELLA.  
Salidas de SANTANDER todos los LUNES.  
LINEA PASAJES Y SEVILLA.  
Salidas de SANTANDER todos los JUEVES.  
LINEA BILBAO, HUELVA Y MARSELLA.  
Salidas de SANTANDER todos los SABADOS.  
Consignatario en Santander, D. AURELIO MARTINEZ ZORRILLA, Teléfono, número 35.

COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE

Vapores correos franceses

MAGNIFICOS VAPORES DE 4.000 TONELADAS



VIAJES RAPIDOS DIRECTOS

A LA

HABANA Y VERACRUZ

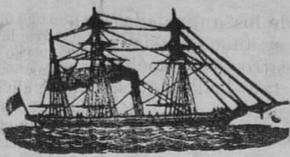
SALIDAS EL 22 DE CADA MES

El 22 de agosto, saldrá de Santander el magnífico vapor nombrado **Washington**  
Capitán Geffroy

Admite carga y pasajeros, para los que tiene espaciosa, cámaras; á los de tercera clase se les da pan fresco y vino todos los días.

A bordo hay cocinero y criados españoles

Se da excelente trato y se habla español.  
Para Colón, con escalas en Pointe á Pitre, Basse-Terre, Saint-Pierre, Fort de France, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Savanilla, Saldrá de Santander el 27 de agosto el vapor **Saint Laurent**  
Para Burdeos y el Havre, saldrá de Santander el 12 de agosto el vapor **Canadá**  
Y para Saint Nazaire el 29 de agosto el vapor **Lafayette**  
Esta Compañía asegura las mercancías que se embarcan en sus vapores previniéndolo previamente.  
Para más informes, dirigirse á sus consignatarios en Santander, señores E. Vial y Hermano, Muelle, 32, teléfono número 58.



La bandera española

Línea de vapores correos

ENTRE

Santander y la isla de Cuba

SALIDAS QUINCENALES

Vapores destinados á este servicio  
EUSKARO . . . . . de 4.700 tns. | GADITANO . . . . . de 5.145 tns.  
NAVARRO . . . . . de 5.770 > | SANTANDERINO . . . . . de 5.400 >  
GALLEGO . . . . . de 4.630 > | PALENTINO . . . . . de 4.900 >  
MURCIANO . . . . . de 4.410 > | MADRILEÑO . . . . . de 5.630 >

Para Habana, Matanzas, Cárdenas, Caibarien, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos saldrá el 13 de septiembre el vapor

SANTANDERINO

su capitán don E. Luzarraga.

El siguiente vapor será el

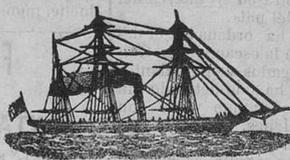
Navarro

que saldrá el 27 de septiembre.

Admite carga y pasajeros de 3.ª clase á 160 pesetas uno á la Habana.  
NOTA.—Se suplica á los señores embarcadores comuniquen á esta Agencia, con la anticipación posible, el número de efectos que deseen embarcar en referido vapor.

Esta Agencia asegura de riesgo marítimo á los premios corrientes en plaza, se encarga de la recepción y embarque de las mercancías que se la consignen remitiéndola nota detallada de las marcas, número, peso bruto y neto en kilos, contenido y valor de las mercancías.

Para más informes dirigirse á sus consignatarios señores HIJOS DE YLLERA Y COMPANIA.—Muelle 26, teléfono número 240.



Línea de vapores Serra

y Compañía de navegación

La Flecha

SERVICIO SEMANAL

DE VAPORES CORREOS ENTRE SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

Admitiendo carga y pasajeros, por los vapores que se expresan á continuación

ALICIA . . . . . de 4.500 tns.	PEDRO . . . . . de 5.500 tns.
GRACIA . . . . . de 5.000 >	ERNESTO . . . . . de 5.000 >
FRANCISCA . . . . . de 4.500 >	ENRIQUE . . . . . de 4.500 >
SERRA . . . . . de 3.500 >	GUIDO . . . . . de 5.500 >
LEONORA . . . . . de 4.500 >	HUGO . . . . . de 4.500 >
CAROLINA . . . . . de 4.500 >	EDERICO . . . . . de 3.500 >

SALEN DE SANTANDER TODOS LOS MIÉRCOLES PARA

HABANA Y MATANZAS

Santiago de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas, Sagua la Grande, Guantánamo, Trinidad de Cuba, Manzanillo, Gibara, Nuevitas y Caibarien.

Los siguientes vapores ó otros, serán despachados como sigue:

Habana, Matanzas, Sagua la Grande, el 30 de Agosto  
Santiago de Cuba y Cienfuegos.  
Habana, Matanzas, Cárdenas, Santiago de Cuba y Cienfuegos.  
Habana, Matanzas, Santiago de Cuba, Cárdenas y Cienfuegos.  
Hugo el 6 de Setiembre  
Enrique el 13 de idem.  
Gracia el 13 de idem.

Los señores cargadores pueden dirigir su mercancía al cuidado de la Agencia para su embarque, debiendo situarla en Santander el día anterior al señalado para la salida de cada buque.

Con cada remesa deberá acompañar nota del número de bultos, sus marcas, numeración, peso bruto y neto, valor destino y consignación; indicando si ha de asegurarse de riesgo marítimo, el cual puede hacer esta Agencia con la mayor economía.

Para solicitar cabida y para más informes dirigirse á su consignatario Don Francisco Salazar, Muelle, 5, Santander.

MELROSE RESTAURADOR

favorito del

CABELLO.



Es positivo que restablece las canas, cabellos blancos ó marchitados á su color natural de la juventud. Se vende en frascos de dos tamaños á precios muy baratos, en todas las Peluquerías y Perfumerías. Depósito Principal: 114 Southampton Row, Londres; París y Nueva York.

Juan Alonso, calle de la Blanca, 10; Dr. Ordóñez, calle del Martillo, 5.

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO AUDET

CATARROS, TOS, RONQUERAS, TISIS  
Las Píldoras Antisépticas del Dr. Audet curan los catarros crónicos y la tisis pulmonar; calman las tos quitan los escupos y la fatiga y avivan el apetito. 10 pts. caja. ¡Cuidado con las falsificaciones!

ENFERMOS DE LOS NERVIOS  
Vahidos, hipocondría, dolor de estómago, de cabeza, mareos, desvanecimientos, flojedad nerviosa, histerismo, debilidad de la vista, ruido de oído, parálisis, dolores menstruales y demás trastornos nerviosos, curación rápida con el *Antinervioso Hovard*. 4 pts. caja.

OTROS MEDICAMENTOS  
*Sordera*: ruidos por obstrucción del conducto ó catarros, *Acete Neubert* remedio externo) 4 pts. *Estómago*. Estomacal Maitre: corrige las malas digestiones, haciendo desaparecer la pesadez ó dolor, eructos, gases, vómitos, etc., 4 pts. *Para la dentición*: «Denticina Saint-Marie» 3 pts. *Sifilis*: *Antisifilítico Couper*, 4 pts. *Reumatismo* «Píldoras anti-reumáticas» para el febril y agudo (10 pts.) *Antireumático Reysser* para el crónico 4 pts.) *Herpes*. *Antiherpético Glower*, 4 pts. y otros varios para las enfermedades crónicas.

PARA CURAR LA IMPOTENCIA  
El importantísimo *Fluido vital* (5 pts.), *Gotas viriles* (6 pts.), *Globulos vitales* (25 pts.) y las *Pérlas del Serrallo* (40 pts.), son los únicos remedios bien informados por la razón sara de un pensador ilustre para curar sin riesgo y con la mayor solidez la *Impotencia*, *Derregos seminales* y demás desarreglos genitales por abusos ó vejez. Han alcanzado en Exposiciones Internacionales medalla, diploma é insignias de honor. Estos específicos poseen diversos grados de energía curativa, y deben emplearse en gradación ascendente. Son tónicos vigorosos y potentes des sistema nervioso, al cual devuelven la plenitud de sus facultades. *Estos medicamentos curarán, aun cuando se hayan ensayado otros remedios sin resultado positivo.*

Todos los expresados medicamentos se remiten por el correo, previo envío de fondos al *Instituto Audet*, Alcalá, 72 duplicado, Madrid. Venta en Santander, señores Pérez del Molino, Díaz y otros.

RUS Arte fotográfico RUS

Aparatos, artículos y productos para la fotografía

Depósito exclusivo para la venta en España y sus Colonias de las célebres placas al gelatino-bromuro de plata del **DOCTOR MONKHOVEN** (Más de 100.000 paquetes de dichas placas vendidas durante el año de 1892.)

CATÁLOGO GENERAL ILUSTRADO

seguido de un extenso tratado de FOTOGRAFIA PRACTICA,

con fórmulas y procedimientos

ÚLTIMAS NOVEDADES FOTOGRAFICAS

Expediciones á prov incias y Ultramar

Fernando Rus 68—San Pablo—68 Barcelona  
y 10—Espalter—10

Aguas de Hoznayo

Fuentes del Francés

Producen excelentes resultados en las dispepsias, catarros gastro-intestinales y afecciones del hígado y las vías urinarias.

Muy recomendadas como agua de mesa por su sabor agradable y facilita la digestión.

Botella de un litro, treinta céntimos de peseta, sin casco.

Farmacia del doctor Hontañón. Hernán Cortés, 2,

Imprenta de «EL ATLANTICO»

A cargo de Solinis y Cimiano

Plazuela de la Luna, núm. 3.—SANTANDER

caída, y cuando se unió á los bandidos, dijo con voz breve:

—¡Que me traigan un caballo! No tengo fuerzas para andar.

Uno de los pretendidos gendarmes se apresuró á ofrecerle su caballo, que fué aceptado.

El jinete echó pié á tierra, fué á cortar los tiros de los caballos que estaban enganchados al cabriolé en el patio, y volvió bien pronto, montado sobre uno de los buenos percherones del granjero Bernard.

En cuanto á Francisco, no se dió prisa á montar y dijo secamente al Tuerto de Jouy, que se chancaba con sus camaradas:

—¿Has ejecutado bien mis órdenes?

—Sí, sí, *Meg* (1). ¡Pardiez! Estoy tan interesado como vos en este negocio.

Nos han visto estar tarde en la granja, y si las cosas quedaran mal paradas, inmediatamente nos cojerian.

—Está bien, estoy conforme contigo, Tuerto. Hantenido razon al apellidarte el *general Finjín*. . . ¿Pero por qué el Rojo de Anneau y los demás están perdiendo el tiempo en esa choza?

Esta pregunta, dirigida en alta voz, habia hecho abreviar el saqueo de la granja.

La Virolenta salió de un grupo vecino y se aproximó al jefe.

*Meg*, —dijo en voz baja;—tengo que hablaros. . . ¿Queréis escucharme?..

El buhonero se encolerizó.

—No tengo tiempo, —vete al diablo!

(1) *Meg*, es la jerga que usan los ladrones, significa señor ó jefe.

vez... y no obstante eso, te ruego, Francisco, que les perdones.

—Lo haré por tí, Fanchette; yo los trataré bien.

Ten, pues, la conciencia tranquila, los viejos no corren peligro. Pero no pientes en pedir la restitución de lo que les han quitado; porque tanto valdria tratar de retirar un hueso á un perro gruñón como arrancar á nuestras gentes un objeto del que se han apoderado.

La Virolenta recibió con alegría la seguridad de que la vida de sus padres sería respetada.

Y dijo:

—Dicen que mi padre vá á seguirte al castillo, y confío en tu palabra. . . Pero mi madre queda en la casa agarrotada; ¿estás seguro, Francisco, de que esos hombres no la maltratarán?

—Si uno de ellos se etreviese á molestarla ya que las necesidades del servicio no lo exigen. . . Pero custódiala tú misma. Entra en la granja, y si ocurre algo avísame.

La Virolenta aceptó la proposición de Francisco con afán; empezaba á concebir el plan que debía tratar de realizar más tarde.

Francisco le dió la palabra de pase, á fin de que pudiese ir y venir libremente por entre los ladrones.

—Ya ves, —prosiguió con aire de magnanimidad,—si soy complaciente contigo. Sin embargo, —continuó con dureza,—si nos hicieses traición. . .

—¡Hacerte traición, Francisco! —respondió la Virolenta. —¿Crees que eso me sería posible?

Desde el primer momento te lo he dicho, no me asociaré jamás á los crimenes que tus gentes y tú cometéis todos los días; y no obstante, yo te sigo espuesta á ser tratada como vuestra cómplice. . .

—Ah! ¡Francisco, Francisco! ¿no comprendes cuán fuertes son los lazos que me unen á tí?